



Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.

## **AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL**

### **AUTORIZACIÓN PARA OPERAR FUTUROS DE CONTRATOS DE INTERCAMBIO (*Swaps*)**

Considerando que el próximo 1° de enero de 2026 entrará en vigor la prohibición establecida por el Banco Central para celebrar operaciones referenciadas a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días ("TIIE 28"), Asigna, Compensación y Liquidación llevará a cabo la primera conversión de los Contratos de Intercambio de TIIE 28 días a Contratos de Intercambio de TIIE de Fondeo, durante noviembre de 2024.

La referida conversión será obligatoria para todos los Contratos de Intercambio de TIIE 28 que venzan después del día 31 de diciembre del 2025 y consistirá en hacer el canje de cada uno de estos Contratos por un Contrato de Intercambio de TIIE de 28 días de "corto plazo" que vencerá en diciembre del 2025 y un Contrato de Intercambio a Futuro de TIIE de Fondeo cuya vigencia comenzará al vencimiento del contrato de "corto plazo" y el cual se mantendrá vigente por el número de cupones remanentes del Contrato de Intercambio original.

Derivado de lo anterior, las Direcciones Generales de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados y Asigna informan que el Banco de México confirmó que para poder llevar a cabo la conversión antes descrita, los participantes deberán de contar con la autorización de ese Banco Central para operar Futuros de Contratos de Intercambio (*Swaps*), en Mercados Reconocidos o en Mercados Extrabursátiles, dependiendo del origen del Contrato de Intercambio de TIIE de 28 días.

En caso de duda, favor de contactar a: Aron Brener al correo electrónico [abrenern@grupobmv.com.mx](mailto:abrenern@grupobmv.com.mx) o Adriana Hernández al correo electrónico [ahernandezm@grupobmv.com.mx](mailto:ahernandezm@grupobmv.com.mx)

Atentamente,

(Rúbrica)

Lic. José Miguel De Dios Gómez  
Director General

Atentamente,

(Rúbrica)

Ing. Jiyouji Ueda Ordóñez  
Director General